## <u>SE RADICA Y SE ORDENA FORMULAR PROYECTO DE RESOLUCIÓN</u>



PROCEDIMIENTO **ESPECIAL** SANCIONADOR.

**EXPEDIENTE:** TEEA-PES-055/2021.

DENUNCIANTE: JOSÉ **MANUEL** MARTÍNEZ MÁRQUEZ. REPRESENTANTE PROPIETARIO DE COALICIÓN "POR

AGUASCALIENTES".

**DENUNCIADO:** MARÍA **ESPARZA** SANTOS. CANDIDATA Α PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO POR LA COALICIÓN "JUNTOS **HAREMOS** HISTORIA EN AGUASCALIENTES".

Aguascalientes, Aguascalientes, a 10 de junio de 2021.

El Secretario de Estudio<sup>1</sup> da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández con el acuerdo de turno de seis de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, por el que se recibe el Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEE/PES/067/2021, iniciado con la queja interpuesta por el partido al rubro indicado, radicándolo bajo el número de expediente TEEA-PES-055/2021 y turnándolo a esta ponencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274, 313 y 354 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como 20 y 32 Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, se acuerda:

- I. Recepción. Se tiene por recibido en esta ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador al que ha sido asignado el número de expediente TEEA-PES-055/2021.
- II. Radicación. Se radica el presente procedimiento en la ponencia a cargo de la suscrita Magistrada Electoral.
- III. Se tienen por cumplidos los requisitos de la denuncia. La denuncia cumple con los requisitos previstos en el artículo 269, del Código Electoral del Estado y 68 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Encargado de despacho de la secretaría de estudio de la ponencia II.



IV. Formúlese el proyecto de resolución. Toda vez que el procedimiento que nos ocupa se encuentra debidamente sustanciado y no existe trámite alguno pendiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 274, fracción IV, del Código Electoral, formúlese el proyecto de resolución que en derecho proceda y sométase a consideración del Pleno para su resolución.

## Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de su encargado de despacho de la secretaria de estudio Edgar Alejandro López Dávila, quien da fe.

LAURA HORTENSIA LLAMAS HERNÁNDEZ MAGISTRADA EDGAR ALEJANDRO LÓPEZ DÁVILA SECRETARIO